



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL: San Salvador, a las once horas del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

EL SUSCRITO OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE: Por solicitud de acceso a la información pública, la señora _____ quien requirió conocer:

“En el contexto del conflicto armado interno en El Salvador, el [G]eneral DEM Carlos Eugenio Vides Casanova, Ministro de Defensa y Seguridad Pública, emitió un documento titulado “Procedimiento [O]perativo [N]ormal para las detenciones efectuadas por elementos de la Fuerza Armada”, con fecha 13 de mayo de 1983, el cual tenía como propósito, como su nombre lo indica, servir como procedimiento para proceder a la detención de los delincuentes. En esa normativa se aclara que los miembros de la Fuerza Armada y de los cuerpos de seguridad elaborarían libros de control de reos, libros de visitas de la Cruz Roja Internacional, archivo de actas de entrega de reos, archivos de oficios de remisión, archivos de diligencias instruidas y “salvoconductos”. Con base a dicho procedimiento del año 1983:

<i>Documento solicitado</i>	<i>Dependencia del Estado que lo emitió</i>
<i>Libros de reos</i>	<i>Guardia Nacional, Policía de Hacienda, Policía Nacional, Fuerza Armada, Defensa Civil</i>
<i>Libros de visitas de la Cruz Roja Internacional</i>	<i>Guardia Nacional, Policía de Hacienda, Policía Nacional, Fuerza Armada, Defensa Civil</i>
<i>Archivo de actas de entrega de reos</i>	<i>Guardia Nacional, Policía de Hacienda, Policía Nacional, Fuerza Armada, Defensa Civil</i>
<i>Archivos de oficios de remisión de reos</i>	<i>Guardia Nacional, Policía de Hacienda, Policía Nacional, Fuerza Armada, Defensa Civil</i>
<i>Archivos de diligencias instruidas sobre delincuencia</i>	<i>Guardia Nacional, Policía de Hacienda, Policía Nacional, Fuerza Armada, Defensa Civil</i>
<i>Salvoconductos</i>	<i>Guardia Nacional, Policía de Hacienda, Policía Nacional, Fuerza Armada, Defensa Civil</i>

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Con "Salvoconductos" me refiero a aquellos documentos emitidos en situaciones de conflictos armados o guerras civiles, por las autoridades competentes, que se les otorga a los enemigos o civiles para poder permanecer o transitar libremente en zonas de beligerancia. En ese sentido, solicito los documentos que fueron extendidos por la Fuerza Armada y los cuerpos de seguridad en 1983 para autorizar a enemigos o civiles a permanecer o transitar en zonas de conflicto."

I. GESTIONES DE BUSQUEDA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a las diferentes dependencias de este Ministerio la búsqueda y localización de la información, en función de los parámetros establecidos en la solicitud de información, habiéndose remitido copia simple de cuarenta y nueve (49) oficios de remisión de reos del periodo solicitado, al respecto es oportuno realizar las valoraciones siguientes: en los oficios se relacionan los nombres de las personas detenidas, a quienes según la normativa legal vigente del periodo se le imputan una serie de conductas antijurídicas que eran consideradas como delitos, desconociendo el suscrito el resultado de las investigaciones, es decir, si fueron encontrados responsables o no de los hechos por los cuales se les detuvo, en razón de ello y en respeto al principio de inocencia consagrado en la Constitución de la República, es procedente entregar versión pública de los oficios de remisión de reos. La información relacionada se adjunta a la presente resolución.

Con relación a la restante información solicitada las unidades administrativas señalaron lo siguiente:

Fecha del Acta	Resultado	Gestión de verificación del Oficial de Información
02 de septiembre de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
30 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
25 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
24 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
27 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
27 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

27 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
27 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
27 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.
26 de agosto de 2019	Inexistencia de la documentación	Se confirma la inexistencia de la documentación en la forma que prescribe el artículo 73 LAIP.

Con todos estos elementos, habiéndose cumplido con la exigencia dispuesta en el artículo 73 LAIP, se confirma la inexistencia de los puntos pretendidos por la solicitante para los efectos legales consiguientes. Además, tal como informaron las unidades administrativas en sus respectivas comunicaciones, no se cuentan con suficientes elementos para recrear o reproducir la documentación de su interés.

Por todos estos motivos, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. *Infórmese* del contenido de la presente resolución a la señorita
2. *Confírmase* la inexistencia de la documentación de las pretensiones incoadas por la señorita en este procedimiento de acceso a la información pública.
3. *Notifíquese* a la interesada por los medios técnicos señalados para tal efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ CAMM/ Girón